



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

CREACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE CHIVILCOY

Artículo 1º: Créase el Instituto Universitario Nacional de Chivilcoy, que tendrá su sede en el partido homónimo de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El Instituto Universitario Nacional de Chivilcoy -en adelante IUNACH-, se registrará para su constitución y organización, hasta su definitiva normalización, por lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 24.521, en su decreto reglamentario y en normas concordantes vigentes para las instituciones universitarias nacionales.

Artículo 3º: El Ministerio de Educación de la Nación designará al rector-organizador quien ejercerá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley 24.521, hasta tanto se haga efectiva la normalización de la institución.

Artículo 4º: Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán atendidos con partidas de crédito que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión del IUNACH en la ley de Presupuesto y con todo otro recurso que ingrese por cualquier título.

Artículo 5º: El IUNACH, por medio del Ministerio de Educación de la Nación, podrá celebrar todos los convenios necesarios para la transferencia de bienes, servicios y otras prestaciones que le permitan implementar su organización.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



Fundamentos

Señora Presidenta:

La creación de un Instituto Universitario en Chivilcoy permitirá garantizar el acceso a la educación superior universitaria para los habitantes del partido de Chivilcoy y la región, vinculando a las nuevas tecnologías y el conocimiento con las formas de producción tradicional.

Se propone la creación de una institución que fomente la cultura del arraigo, la cohesión y la integración social con el fortalecimiento de la identidad local; generando espacios de encuentro y participación entre las distintas estructuras de gobierno, los sectores educativos y de la producción en búsqueda de soluciones que den respuesta a las necesidades de desarrollo sostenible de las personas.

La importancia de una institución universitaria en nuestra ciudad traerá como consecuencia un considerable impacto en Chivilcoy y su zona de influencia, ya que garantizará la inclusión educativa a través de la ampliación de posibilidades de acceso en este nivel de enseñanza, además de crear “efectos en la población y no sólo entre los jóvenes, ya que dinamiza lo cultural y productivo”¹.

El acelerado desarrollo de tecnologías digitales, acentuado por la pandemia, y su creciente aplicación en distintos ámbitos, ha demostrado que sus consecuencias no se limitan a una mejora de procesos para aumentar la productividad, sino que además modifican las interacciones dentro y fuera de la unidad productiva, revolucionando las relaciones entre trabajadores, entre clientes y proveedores, entre personas y máquinas, colaborando en el desarrollo y la transformación de la región, alentando a que industrias, empresas, organizaciones y el propio Estado encuentren en ellas una fuente de investigación, desarrollo e innovación.²

Es por eso que el Instituto Universitario Nacional de Chivilcoy tiene como objetivo el desarrollo integral de su región desde la generación y enseñanza de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas que contribuyan al desarrollo productivo, cultural y social; el desarrollo humano y profesional de la sociedad, y a

¹ Ernesto Villanueva, titular de la Comisión de Planeamiento del CIN y rector de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, citado por Página 12 el 5 de agosto de 2021 en “Crear dos, tres, muchas universidades públicas”.

² Plan de Desarrollo Productivo. Argentina 4.0; Ministerio de Desarrollo Productivo, Abril de 2021.



la solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad de pertenencia.

Este proyecto se proyecta desde la agenda global para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 acordada por los Estados miembros y adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas. Entre sus posibilidades se podría mencionar el aporte a la Educación de Calidad (ODS 4); la Reducción de las Desigualdades (ODS 10); Ciudades y Comunidades Sostenibles (ODS 11); Producción y Consumo Responsable (ODS 12); Paz, Justicia e Instituciones sólidas (ODS 16); Alianzas para lograr los Objetivos (ODS 17).

En este marco, desarrollará actividades planificadas de enseñanza, investigación, vinculación y extensión que propendan al desarrollo sostenible de la sociedad desde un espíritu democrático, justo y solidario; procurando el respeto y defensa de los derechos humanos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la confraternidad entre los seres humanos reconociendo a la educación y al conocimiento como un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional 26206; garantizando la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del nivel (Ley de Educación Superior 24521).

Desde la declaración de estos principios fundacionales orientaremos nuestras acciones a:

- ✓ Desarrollar y transmitir conocimientos y habilidades tendientes a proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, buscando modernizar los sectores tradicionales de la industria manufacturera argentina a partir de nuevas tecnologías, materiales, diseños y capacitaciones, para así incrementar la productividad e impulsar la creación de trabajo registrado, acorde a una de las misiones del Plan Argentina Productiva 2030.
- ✓ Aportar y retroalimentar con la comunidad propuestas de enseñanza, investigación, vinculación o extensión, procurando el desarrollo socioeconómico regional y nacional y la preservación y mejora del medio

ambiente, de menor impacto ambiental, que incida favorablemente sobre la economía y el empleo, es decir, que sea justa y sostenible en términos sociales, ambientales y económicos.

- ✓ Organizar una oferta de educación superior universitaria, mediante trayectos curriculares y la implementación de una oferta diversificada de carreras con capacitación práctica que atiendan las expectativas y demandas de la sociedad, la cultura y la economía regional
- ✓ Generar y sistematizar conocimientos mediante modalidades de investigación básica aplicada, de desarrollo experimental y de aplicación tecnológica; estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad.
- ✓ Desarrollar el proceso de enseñanza en el marco de concepciones pedagógicas y didácticas que promuevan la incorporación de nuevos contextos, tecnologías, metodologías y estrategias.
- ✓ Formar graduados responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivos, críticos, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático, ejerciendo un rol profesional activo en el desarrollo económico sustentable y el progreso social y cultural de la sociedad.
- ✓ Lograr acuerdos y convenios de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, nacionales o federales e internacionales; con organizaciones sociales, profesionales, científicas, técnicas o culturales y con empresas públicas o privadas que contribuyan al logro de sus objetivos en una retroalimentación y enriquecimiento constante.
- ✓ Construir un equipo de trabajo plural integrado por docentes, no docentes, estudiantes, graduados y por las fuerzas vivas de la sociedad; que se adapte a las demandas del contexto y que garantice la democratización del conocimiento y la enseñanza como herramienta de transformación de la vida de una comunidad.



Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Ley.

Constanza María Alonso

Lucio Yapor

Florencio Randazzo

Sebastián García de Luca